

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.951

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,	0,50
Id. particulares, ll. ll. id.,	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Vallecas la relación nominal de propietarios á que afecta la ocupación de terrenos en dicho término municipal para el ferrocarril minero de la Cuesta de Perales al sitio de la misma llamado Monte Viejo, he acordado publicar á continuación juntamente con la rectificación de la Alcaldía, á fin de que los propietarios á quienes afectan puedan reclamar ante la referida Alcaldía de Vallecas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto expresado, en el término de veintidós días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ocuparse por el ferrocarril minero de la Cuesta de Perales al sitio de la misma llamado Monte Viejo, término municipal de Vallecas.

1.—Excelentísima señora Duquesa de Sevillano, residente en Madrid, Carabán, 2.—Clase de la finca, tierras.—Sitio, Vallecas.

2.—Doña María Murcia, idem, Conde de Romanones, 12.—Tierras.—Vallecas.

3.—Herederos de Don Luis Bruguera,

idem, plaza de Isabel II, 7.—Tierras.—Vallecas.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos once.

Por la Sociedad anónima
«La Vascongada»,
Federico Locatelli.

RECTIFICACION

Alcaldía constitucional de Vallecas.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de devolver á V. E. la relación nominal de propietarios de estetermino á quienes afecta la expropiación de terrenos del ferrocarril minero de la Cuesta de Perales con las siguientes rectificaciones:

Excelentísima señora Duquesa de Sevillano (conforme con la relación), Doña María Murcia no figura y sí Don Andrés Murcia y Rebagliato, y Herederos de Don Luis Bruguera tampoco, puesto que figuran Doña Dolores, Doña Carmen y Don Luis Bruguera Molinuevo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Vallecas, dos de Febrero de mil novecientos doce.

Luis Infante.

Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.
Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(O.—44.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar el suministro al Estado de veinticuatro mil sacas para el transporte de la correspondencia.

El pliego de condiciones y los ejemplares de las sacas similares hoy en uso estarán de manifiesto al público en el Negociado 9.º, Material y locales de Correos del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

La subasta se verificará con arreglo á las disposiciones del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, y tendrá lugar en el local sito

en la calle de Carretas, número 10, de esta Corte, que ocupa el indicado Centro, ante el Excelentísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, ó por delegación de éste ante el Jefe de la Sección tercera de Correos, á las once horas del día veinte de Marzo próximo.

Hasta las diez y siete horas del día quince de dicho mes podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el referido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará por separado el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga el postor, si á ella está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de ésta en provincias el depósito de siete mil doscientas pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

El precio máximo ó tipo límite de la subasta para el suministro total de las veinticuatro mil sacas de que se trata es el de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., piso en nombre propio ó en concepto de apoderado de Don (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad domiciliada en según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro mediante subasta de veinticuatro mil sacas para el servicio de Correos, publicados en los números 56 y 58 de la *Gaceta de Madrid*, correspondientes á los días 25 y 27 de Febrero del corriente año, y vistos y examinados los modelos de las sacas similares hoy en uso para dicho servicio, me obligo á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, entregándolos en el Almacén de Correos de la misma, libres de todo gasto, hechas en los talleres españoles de (nom-

bre y apellidos del propietario), domiciliado en con materiales de la clase que se establece en el pliego de condiciones procedentes de la industria nacional, suministrados por (nombre y apellidos), domiciliado en ... antes del día de del presente año, veinticuatro mil sacas tejidas, cada una formando una sola pieza, sin costura en el fondo ni en los costados, y con el refuerzo, dimensiones, clase y número de hilos y pasadas de urdimbre y trama, resistencia, peso, color, franjas, anillas, rótulo, numeración y demás circunstancias enteramente iguales á las determinadas en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes por el precio total de (en letra) (en letra) céntimos.

Madrid, de de 1912

(Firma completa del licitador.)

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
Sagasta.

(Núm. 807.)

(E.—59.)

Comisión provincial DE MADRID

Esta Comisión, en sesión de ocho del corriente, y previa declaración de urgencia, ha acordado aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones económico-administrativas y anunciar subastas públicas para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales provinciales, comprendidos en diez y seis agrupaciones, cuyos documentos están de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Corporación de nueve á una de la mañana, durante los diez días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales, se hace público á fin de oír las reclamaciones procedentes; advirtiendo que, pasados dichos diez

días, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Madrid, Febrero de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,
L. Sauquillo.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—60.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 17 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 279.683,09 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 28 y 29 de Julio de 1911, y modificaciones que en cuanto a la forma de pago y cuantía de la fianza transcribieron en 10 y 12 del pasado mes de Enero los mencionados periódicos oficiales, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Marzo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—56.)

(Núm. 804.)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Al día siguiente del en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de reconstrucción de un depósito receptor de las aguas del viaje de Villamalea, valoradas en pesetas 13.349,40, y con sujeción al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Alcalá de Henares, veintisiete de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Felipe Moa.
(E.—58.)

(Núm. 813.)

REDUEÑA

El nuevo reparto vecinal de Consumos de esta Villa para el presente año se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado, por los contribuyentes que en el mismo figuran y oír durante dicho tiempo las reclamaciones pertinentes; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Redueña, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, P. O., Pedro Sanz.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día doce del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los solos de estos propios.

El disfrute es para trescientas reses lanaras, y tipo de trescientas cincuenta pesetas, pudiendo dar comienzo al referido disfrute el día primero de Abril hasta el treinta y uno de Julio del corriente año, en que terminará; debiendo sujetarse para ello á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villamanrique de Tajo, á veinticinco de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Emilio Camacho.

(Núm. 811.)

(E.—57.)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de petróleo para los faros de España durante el año de 1912, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas ochenta y cinco mil quinientos y dos pesetas sesenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Ley de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.082 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana en la forma prevenida en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del

anuncio publicado con fecha 13 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo para los faros de España durante el año 1912, se compromete á tomar á su cargo el suministro del mismo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la adquisición de petróleo con destino á los faros de España, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas doscientas ochenta y cinco mil quinientos y dos pesetas sesenta y un céntimos.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término conveniente, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado al final del año 1912, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, y á los de los presupuestos respectivos.

7.ª Los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.
(E.—55.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de primera instancia del partido de Chinchón.

Hago público: Que para hacer pago á Doña María de la Soledad de Ozollo y Garteiz, en concepto de viuda de Don Leopoldo de Ozollo y Pando y madre de los menores Francisco, María Teresa y María Consuelo de Ozollo y Ozollo, y á Don Juan de Ozollo y Pando de la cantidad de once mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y ochenta y cuatro céntimos de principal, intereses legales de la misma suma y costas causadas y que se causen en los autos ejecutivos que aquéllos instan en este Juzgado, Secretaría del que autoriza, contra Doña Carmen de Alabarta y Avilés, vecina de Madrid, como viuda de Don Angel Zárritu y Pando y madre del menor Don Enrique Zárritu y Alabarta, se saca á primera y pública subasta la finca siguiente:

Una tierra de secano, que antes fué viña tinta, con algunas cepas blancas, con diez mil ochocientas cepas aproximadamente en veintisiete fanegas, ó sean ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, al sitio de Cermeño, término municipal de Barajas de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares; linda: á Oriente, ó sea al Este, con el camino que llaman de Arquijo; Norte, con otra viña de Don Manuel Julián, con la que ha sido participación; Mediodía ó Sur, con viña de Don José Méndez, vecino de Alcobendas, y Poniente á Oeste, camino de Torrelaguna. Tasada en ocho mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia y del de Alcalá de Henares, el día dos de Abril próximo venidero, á las once de la mañana, haciéndose á los licitadores estas advertencias:

1.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que no se han presentado por los ejecutados títulos de propiedad de dicha finca, estimando la parte actora suficiente al efecto lo que resulta de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, la cual queda de manifiesto en la Secretaría, para que puedan exami-

narla los que quieran tomar parte en la subasta, y con ella habrán de conformarse sin derecho á exigir otros títulos.

Dado en Chinchón á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

Ramón Gallardo.

El Secretario,
Manuel Sanmartín.
(A.—88.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Calvo, por hurto, y señalado con el núm. 1.702 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José de Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José García Calvo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José García Calvo á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 554.) (B.—380.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Amalia de Valicourt, por malos tratos, y señalado con el número 633 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José de Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Amalia de Valicourt, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Amalia Valicourt á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 555.) (B.—381.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Severiano Sebastián de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.084 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 557.) (B.—383.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Morán Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.103; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 558.) (B.—384.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Chacel San Bartolomé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.049 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 559.) (B.—385.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juliana y Román Hernández y Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 2.044 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 560.) (B.—386.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte,

se cita, llama y emplaza á Alfonso García Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.113 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 561.) (B.—387.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Dueñas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.576 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 562.) (B.—388.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Lozano Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.619 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 563.) (B.—389.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.690 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 564.) (B.—390.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.366 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 565.) (B.—391.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafaela Birnes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca

en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.918 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 566.) (B.—392.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Androo Layunta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 58 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 567.) (B.—393.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Zarza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.862 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 568.) (B.—394.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebia López Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.303 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 569.) (B.—395.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 898 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 570.) (B.—396.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Nogales, Santos Sebastián y á Francisco Soler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de

faltas número 858 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 571.) (B.—397.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á Francisca Felúé Hilaria Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.028 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 572.) (B.—398.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á César Carrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.140 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 573.) (B.—399.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Delgado Romero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.093 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 574.) (B.—400.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Magdalena García Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.922 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 575.) (B.—401.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Conde Nicolás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.023 de 1911; bajo aperi-

bimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 576.) (B.—402.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomas Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á celebrar juicio de faltas número 1.257 de 1911, á las once; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 577.) (B.—403.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Blázquez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.371 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 578.) (B.—404.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Ibáñez Julvez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.867 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 591.) (B.—413.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cesáreo Vargas Manzanedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.497 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 592.) (B.—414.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcelo García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.726 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 593.) (B.—415.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Almazán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2062 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 594.) (B.—416.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.880 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 598.) (B.—420.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Vicente de las Heras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.875 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 599.) (B.—421.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ascensión Aranda Brudano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.868 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 600.) (B.—422.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Febrero de 1912

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.		
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		ca de Alfonso Guzmán Martín.....	33	28	Interesando de varios Ayuntamientos la devolución de las hojas de constitución de los mismos.....	51	<i>Ayuntamientos de la provincia.</i>		
7	Real orden disponiendo se remita por los Ayuntamientos á la Presidencia del Consejo de Ministros copia del pliego de condiciones de las subastas que celebren.....	7	Desestimando las excusas presentadas por Don Bonifacio Serrano y otro del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.....	33	<i>Diputación provincial.</i>		1	Aranjuez.—Relación de mozos incluidos en alistamiento cuyo paradero se ignora.....	
13	Real orden disponiendo se anuncie la provisión por concurso de diez vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad.....	7	Real orden ampliando el plazo que la Ley concede para saneamiento de terrenos invadidos por germen de langosta.....	33	9	Aviso á los Ayuntamientos sobre el pago de las cuotas de contingente provincial correspondientes al primer trimestre.....	35	1	Batres.—Exposición del repartimiento del impuesto de Consumos.....
13	Subsecretaría.—Convocatoria para la provisión de diez plazas citadas en la Real orden anterior.....	12	Circular á los Ayuntamientos encareciendo el cumplimiento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.....	37	12	Precios de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero.....	37	1	Fresnedillas.—Igual al anterior.....
19	Real orden disponiendo se anuncie la provisión por concurso de diez vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad.....	13	Expropiación de terrenos en San Martín de la Vega y Ciempozuelos (tres anuncios).....	38	13	Circular sobre rendición de cuentas de fondos carcelarios.....	38	1	Fuencarral.—Citación del mozo Felipe Pedro González Candelas.....
19	Subsecretaría.—Convocatoria para la provisión de las plazas citadas anteriormente.....	13	Circular relativa al cumplimiento de la ley de Protección á la producción nacional.....	38	14	Presupuesto de gastos del mes de Febrero.....	39	1	Garganta.—Idem del idem Pedro Eugenio Muñoz Mendoza y otro.....
<i>Ministerio de Hacienda.</i>		13	Anunciando el principio de la veda general de toda clase de caza, desde el día 15.....	38	20	Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial desde el 7 de Agosto al 30 de Septiembre de 1911.....	44	1	Getafe.—Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril de 1911.....
24	Dirección general del Tesoro.—Citación de Don Alfonso Fernández.....	16	Relación de licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar concedidas en el mes de Enero.....	41	21	Continuación de los anteriores acuerdos.....	45	1	Horcajo.—Citación del mozo Santos García González.....
27	Real orden sobre la rebaja del impuesto sobre espectáculos públicos (teatros).....	17	Idem idem (conclusión).....	42	22	Conclusión de los idem idem.....	46	1	Perales de Tajuña.—Idem del idem Basilio Antonio Beltrán Alonso y otro.....
<i>Ministerio de la Guerra.</i>		19	Expropiación de fincas en Buitrago.....	43	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		1	Navalcarnero.—Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Julio de 1911.....	
2	Real decreto disponiendo la publicación del articulado de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (sigue á continuación).....	19	Idem id. en Robledillo de la Jara.....	43	1	Exposición al público de un presupuesto extraordinario formado para abonar perjuicios al dueño de la casa núm. 25 de la calle del Piamonte.....	28	1	Redueña.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....
3	Continuación del articulado.....	23	Recurso de alzada interpuesto por Doña Dolores del Fresno.....	47	13	Idem al idem de arbitrios sustitutivos del impuesto de Consumos.....	38	1	San Lorenzo.—Citación del mozo Juan de Dios Julián Díez Ubeda y otro.....
5	Idem.....	23	Expediente en juicio contradictorio para ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Don Cayetano Baz y Cubero.....	47	14	Presupuesto de gastos del mes de Febrero (Ensanche).....	39	1	Valdepiélagos.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....
6	Idem.....	24	Igual al anterior, referente á Don Manuel Sanz Bombín y cinco más.....	47	19	Contribuyentes elegidos para formar la Junta de Asociaados durante el presente año.....	43	3	Garganta.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....
7	Idem.....	24	Declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Villarejo de Salvanes.....	48	19	Suelto relativo al pago del arbitrio de patentes para la venta de bebidas y alcoholes.....	43	8	Cadalso.—Idem de la cuenta general de 1911.....
10	Real orden circular é Instrucciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.....	24	Concesión del «Exequatur» á Don Carlos Younger, Vicecónsul de Chile en Madrid.....	48	20	Tenencias de Alcaldía del Centro é Inclusa.—Citación de mozos alistados cuyo paradero se ignora.....	44	8	Canillas.—Citación del mozo Luis Ortega Vacas y siete más.....
12	Conclusión del articulado de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.....	26	Acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero por la Junta provincial de Protección á la Infancia y represión de la Mendicidad.....	49	24	Exposición al público de la matrícula para la cobranza del arbitrio de inquilinato.....	48	8	Carabanchel Alto.—Idem de Pablo Fernández Tejeiro y diez más.....
<i>Gobierno civil.</i>		26	Convocatoria para las elecciones de miembros de las Cámaras de Comercio y de Industria de Madrid.....	49	28	Acuerdo referente á la reforma del apéndice número 3 del presupuesto vigente.....	51	8	Idem.—Exposición de las cuentas de 1910.....
1	Declaración de utilidad pública de un camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias.....	28		28	Citando á sesión á la Junta municipal.....	51	8	Colmenarejo.—Idem de las idem de 1909 y 1910.....	
7	Real orden reproducida sobre extinción de la enfermedad que ataca al olivo, denominada «palomilla».....	33					8	La Asebeda.—Idem de las idem de 1911.....	
7	Circular interesando la bus-						8	Navalafuente.—Idem de la idem de id. y presupuesto extraordinario para 1912.....	

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	
8	Patones.—Idem de las cuentas de 1911.....	34	Idem tomados durante el mes de Junio de 1911.....	43	26	Valdemanco.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....	49	
9	Getafe.—Citación del mozo Ricardo Luis Labad Alonso y otro.....	35	21	San Lorenzo.—Idem de las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1911.....	45	27	Villaviciosa.—Citación del mozo Julián Eladio Carreaga Alvarez y dos más.....	50
9	Horcajo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	35	21	Villarejo de Salvanes.—Idem de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre de 1911.....	45	<i>Delegación Regia de Primera Enseñanza.</i>		
9	Patones.—Lista de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar.....	35	22	Aldea del Fresno.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....	46	16	Ampliando el plazo para proceder á la elección de Habilitado de los Maestros de las Escuelas de esta Corte.....	41
9	San Martín de Valdeiglesias.—Citación del mozo Jerónimo Cano Iglesias y otro.....	35	22	Brunete.—Citación del mozo Valentín Amor Lórente.....	46	<i>Junta provincial de Instrucción pública.</i>		
9	Serranillos.—Relación de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar.....	35	22	Cercedilla.—Idem del ídem Wenceslao Rodrigo.....	46	8	Nombrando Maestras propietarias de Colmenar del Arroyo, Serrada, Navarredonda, Talamanca, Aldea del Fresno, Los Hueros (Villalbilla), Villavieja, Húmera (Pozuelo de Alarcón), Braojos y Valdeolmos.....	34
9	Valdeavero.—Exposición de las cuentas de 1911.....	35	22	Getafe.—Idem del ídem Ricardo Luis Labad Alonso y otro.....	46	8	Relación de Maestros aspirantes á Escuelas interinas.....	34
9	Valdemoro.—Idem.....	35	22	Hoyo de Manzanares.—Idem del ídem Basilio Bartol García.....	46	<i>Junta municipal de Primera Enseñanza.</i>		
9	Villamanrique.—Relación de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar.....	35	22	Quijorna.—Exposición de las cuentas municipales de 1911.....	46	8	Convocatoria para proceder á nueva elección de Habilitado.....	34
9	Villanueva.—Exposición de las cuentas de 1911.....	35	22	Ribas y Vaciamadrid.—Igual al anterior.....	46	<i>Tesorería Central de Hacienda.</i>		
9	Villarejo.—Idem (dos anuncios).....	35	22	Robregordo.—Idem al ídem.	46	1	Nombrando á Don Hermenegildo Fernández Téllez aspirante á Oficial de primera clase.....	28
10	Alcorcón.—Extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre de 1911.....	36	22	Santa María.—Idem al ídem.	46	<i>Tesorería de Hacienda de la provincia.</i>		
12	Getafe.—Idem de las ídem celebradas en el mes de Diciembre de 1911.....	37	22	Torrejón de Velasco.—Citación del mozo Pedro Francisco Lop's Fernández.....	46	1	Nombrando auxiliar del Agente ejecutivo de la Zona de Chinchón á Don Aurelio Atienza de la Rubia.....	28
12	Las Navas.—Exposición de las cuentas de 1911.....	37	22	Valdemoro.—Idem del ídem Victorio López Ruiz y otro.....	46	1	Principio en la Capital de la cobranza voluntaria de las contribuciones.....	28
14	Alcalá.—Citación del mozo Agapito Romero Santos y diez y siete más.....	39	22	Villamantilla.—Idem del ídem Víctor Pastor Cabanero Ramos.....	46	8	Zona primera.—Contribuyentes incurso en apremio (contribución accidental).....	34
14	Anchuelo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	39	23	El Berrueco.—Exposición de las cuentas de 1911.....	47	22	Zona primera á quinta. Igual al anterior (minas).....	46
14	Coslada.—Idem.....	39	23	Horcajo.—Citación del mozo Santos González García.....	47	23	Nombrando á Don Antonio Lozano García auxiliar del Recaudador de la Zona quinta.....	47
14	Hoyo de Manzanares.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....	39	23	Piñuécar.—Exposición de las cuentas de 1911.....	47	23	Idem Agentes ejecutivos para las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.....	47
14	Madarcos.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....	39	23	Villamantilla.—Igual al anterior.....	47	26	Zona de Colmenar Viejo.—Subasta de parte de una finca en El Melar.....	49
14	Mangirón.—Idem de las cuentas de 1911.....	39	24	Cercedilla.—Citación del mozo Wenceslao Rodrigo.....	48	<i>Intervención de Hacienda.</i>		
14	Montejo.—Igual al anterior.	39	24	Estremera.—Exposición de las cuentas de 1911.....	48	8	Zona cuarta.—Expediente de apremio contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Santoña por Burgos.....	34
14	Ribatejada.—Idem al ídem.	39	24	Prádena.—Igual al anterior.....	48	<i>Administración de Propiedades é Impuestos.</i>		
14	Valdepiélagos.—Idem al ídem.	39	24	Villa del Prado.—Citación del mozo Cecilio Grande Fernández y otro.....	48	8	Citación de D. Angel Menca Hernández.....	34
14	Villaviciosa.—Citación del mozo José Andrés Ramos Cajal y tres más.....	39	26	Cabanillas.—Idem del ídem Fidel Allende Serrano.....	49	<i>Cuarta División Hidrológico Forestal (Servicio de pesca fluvial).</i>		
15	Aranjuez.—Acuerdos adoptados durante el mes de Julio de 1911.....	40	26	Carabancha.—Exposición de un expediente de transferencia de crédito.....	49	9	Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el mes de Enero.....	35
15	Colmenar de Oreja.—Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio de 1911.....	40	26	El Escorial.—Citación del mozo Basilio del Bas y Basill y otro.....	49	9	División del Tajo.—Principio de la veda de pesca fluvial.....	35
15	Colmenar Viejo.—Idem de los acuerdos tomados durante el mes de Junio de 1911.....	40	26	Navalcarnero.—Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre de 1911.....	49	<i>Distrito forestal de Madrid.</i>		
17	Serranillos.—Idem de los ídem tomados durante el segundo trimestre de 1911.	42	26	Torrelaguna.—Idem de los ídem tomados durante el mes de Enero de 1912.....	49	13	Circular sobre aprovechamiento de montes dependientes del Ministerio de Fomento.....	38
19	Torrelaguna.—Idem de los					<i>Sección de Pósitos.</i>		